



CONVENIO DE COLABORACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, INJUV
Y

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER-PRODEMU

En la Región del Maule, comuna de Talca a 06 de agosto 2013 comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Regional doña **Alejandra Harrison Sandoval**, [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente 1.700, comuna y ciudad de Talca, en adelante **PRODEMU** y por otra, **INJUV MAULE**, RUT N° 60.110.000 -2, representada por Señor **Rodrigo Assadi Cubillos**, Director Regional [REDACTED] ambos domiciliados en Talca, comuna de Talca, en adelante, los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, que forma parte de la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

PRIMERO SEGUNDO: INJUV, con fecha 16 de febrero de 1991 se crea la Ley N°19.042 del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), que es un organismo de servicio público encargado de orientar su trabajo a los(as) jóvenes de entre 15 y 29 años, coordinando las políticas públicas de juventud que se originan en el Estado. A si mismo, crea programas que fomentan la inclusión y participación social, el respeto de sus derechos y su capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

Que la Ley N°19.042 en el artículo 2° inciso 2° letra G, menciona que el Instituto Nacional de la Juventud debe: "mantener relaciones con organismos nacionales, internacionales y extranjeros y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común".

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello vienen a suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

- | | |
|---|---|
| 1 | Capacitar a 20 participantes, INJUV, alumnas de la carrera Técnico Social de la Universidad Santo Tomas, a través del Programa Seminario en el tema Ficha de Protección Social, durante el mes de agosto. |
|---|---|

CUARTO: Del mismo modo, **INJUV** se compromete a:

- | | |
|---|--|
| 1 | Realizar 4 sesiones de alfabetización digital, 2 veces a la semana por 2 horas a 30 mujeres egresadas de los Programas Aprendiendo a Emprender, Ellas Buscan Trabajo o Mejorando Mi Negocio de Fundación Prodemu a partir del mes de Septiembre. |
|---|--|

La capacitación en alfabetización digital, será de un nivel más avanzado, ya que las usuarias de Prodemu recibieron capacitación básica. los temas son;

- Programa PowerPoint Básico
- Programa Excel Básico
- Navegación en sitios de internet, relacionados con ofertas laborales.

Además se dispondrá de monitor, el cual dictara los talleres, y resolverá las dudas e inquietudes de las usuarias de Prodemu.

El Infocentro Talca quedará disponible con computadores e internet banda ancha, para las usuarias durante el convenio.

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, **PRODEMU** elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Este será entregado al INJUV, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2013. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación.

La personería de doña **Alejandra Harrison Sandoval**, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 11 de Enero de 2012, otorgada por la Notario de Santiago, Sra. Nancy de la Fuente, repertorio N° 379-20212

La personería de don, **Rodrigo Assadi Cubillos**, para representar a INJUV Maule, consta de fecha resolución afecta n^a 65 del 17 de mayo 2013.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:



Alejandra Harrison Sandoval
Directora Ejecutiva Provincial

PRODEMU



Rodrigo Assadi Cubillos
Director Regional INJUV

MAULE